

Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte por la que se modifica la Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, de 21 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2020, del Ministerio de Cultura y Deporte.

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de las medidas adoptadas para combatirlo, el Ministerio de Cultura y Deporte adoptó una serie de medidas destinadas a facilitar a los beneficiarios de ayudas en concurrencia competitiva, concedidas en 2019, el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, como la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos en dos meses adicionales, mediante Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte de 20 de mayo de 2020. Esta ampliación del plazo de ejecución de los proyectos se añadía a la suspensión de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2020 se han convocado las ayudas para proyectos de arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2020.

De acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, en su apartado Séptimo 2.2 j), en aquellas solicitudes que se refieran a la continuación de un proyecto ya iniciado con anterioridad y financiado total o parcialmente por el Ministerio de Cultura y Deporte, deberá presentarse un informe de las actividades realizadas y acreditar haber cumplido con la justificación de los gastos efectuados.

A diferencia de las convocatorias de años anteriores, este último requisito no puede cumplirse en 2020 porque, en la fecha en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes, todavía no ha finalizado el plazo de ejecución de los proyectos de la convocatoria de 2019 por los motivos indicados anteriormente.

En consecuencia, resulta necesario modificar la citada Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2020, de modo que se exima de la acreditación de la justificación de gastos efectuados, a aquellos proyectos que hayan sido beneficiarios en la convocatoria de 2019.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos,



RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado Séptimo 2.2 j) de la Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2020, del Ministerio de Cultura y Deporte, quedando redactado como sigue:

“j) En el caso de que la solicitud se refiera a la continuación de un proyecto ya iniciado con anterioridad y financiado total o parcialmente por el Ministerio de Cultura y Deporte, habrá de presentarse un informe de las actividades realizadas y acreditar haber cumplido con la justificación de los gastos efectuados. No se exigirá la acreditación de la justificación de los gastos efectuados para aquellos proyectos que hayan sido beneficiarios de ayudas convocadas en 2019 y cuyo plazo de justificación no haya finalizado en la fecha en que se publique esta convocatoria.”

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Bellas Artes
María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz